



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de La Vega

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal sito calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo Vegano, compuesto por los señores: **Lic. Danny Rafael Holguín**, Gerente Operativo, (Presidente del Comité); **Lic. Miguel Alejandro Eduardo Ramírez**, en representación del Consultor Jurídico; **Lic. Cándido Mora**, en representación de la Gerencia Financiera; **Lic. Antonio Mena Collado** en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la **Licda. Melissa Hernández**, Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal.

El Lic. Danny Rafael Holguín, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para la **"ADQUISICION DE CAJAS DE MALTA INDIA Y FUNDITAS DE AGUA PARA SER CONSUMIDOS POR NIÑOS QUE PARTICIPARAN EN LAS OLIMPIADAS INFANTILES MUNICIPALES 2024 Y VINOS A SER CONSUMIDOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO"**
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrará el proceso para la **"ADQUISICION DE CAJAS DE MALTA INDIA Y FUNDITAS DE AGUA PARA SER CONSUMIDOS POR NIÑOS QUE PARTICIPARAN EN LAS OLIMPIADAS INFANTILES MUNICIPALES 2024 Y VINOS A SER CONSUMIDOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO"**
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.44, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Compra Menor: El objetivo es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en el ley No.449-06, dispone que: *"para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)"*.

CONSIDERANDO: Que mediante la **resolución número. PNP-01-2024 de fecha 02 de enero del año 2024**, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales tope que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para montos desde **Doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos con 86/100 (RD\$234,908.86) hasta Un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos con 41/100 (RD\$1,761,816.41)** para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de compra menor para la **"ADQUISICION DE CAJAS DE MALTA INDIA Y FUNDITAS DE AGUA PARA SER CONSUMIDOS POR NIÑOS QUE PARTICIPARAN EN LAS OLIMPIADAS INFANTILES MUNICIPALES 2024 Y VINOS A SER CONSUMIDOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO"**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)"

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución, los señores: **Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto, Sra. Dagmara Ramos, Encargada de Protocolo y la Licda. Indhira Duvergue, Directora de Recursos Humanos** todos empleados de este Ayuntamiento de La Vega, son quienes poseen las cualidades y experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

- **VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en el la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 542-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- **VISTO:** Los Requerimientos de fecha primero (01) y veinte (20) de mayo del año 2024, emitido por el Departamento de Alcaldía.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Compra Menor sea el que rija en la **"ADQUISICION DE CAJAS DE MALTA INDIA Y FUNDITAS DE AGUA PARA SER CONSUMIDOS POR NIÑOS QUE PARTICIPARAN EN LAS OLIMPIADAS INFANTILES MUNICIPALES 2024 Y VINOS A SER CONSUMIDOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO"**
- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Compra Menor con la **"ADQUISICION DE CAJAS DE MALTA INDIA Y FUNDITAS DE AGUA PARA SER CONSUMIDOS POR NIÑOS QUE PARTICIPARAN EN LAS OLIMPIADAS INFANTILES MUNICIPALES 2024 Y VINOS A SER CONSUMIDOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO"**
- **TERCERO:** designar a los señores: Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto, Sra. Dagmara Ramos, Encargada de Protocolo y la Licda. Indhira Duvergue, Directora de Recursos Humanos como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Compra Menor con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la **"ADQUISICION DE CAJAS DE MALTA INDIA Y FUNDITAS DE AGUA PARA SER CONSUMIDOS POR NIÑOS QUE PARTICIPARAN EN LAS OLIMPIADAS INFANTILES MUNICIPALES 2024 Y VINOS A SER CONSUMIDOS EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO"**
- **CUARTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientolavega.gob.do



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día treinta y uno (31) de mayo del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Danny Rafael Holguín
Gerente Operativo
(Presidente Comité de Compras y Contrataciones)

Lic. Miguel Eduardo Ramírez
En Representación del Consultor Jurídico

Lic. Cándido Mora
En Representación de la Gerencia Financiera

Lic. Antonio Mena Collado
En Representación de Libre Acceso a la Información Pública

Licda. Melissa Hernández
Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal